

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

3094 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura y tratamiento.

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2026 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y tratamiento.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 83, de 13 de abril de 2026, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la modificación de la Ordenanza municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la aprobación definitiva de la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura y tratamiento, incluyendo una bonificación en el artículo 7.2 de la ordenanza con el siguiente contenido:

La tasa por tratamiento de empresas situadas en el polígono industrial podrá ser bonificada en un 99% siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Solicitud por parte del sujeto pasivo
2. A la solicitud se acompañará de contrato de recogida de los residuos para su tratamiento con empresa habilitada al efecto (gestor autorizado)
3. Cada seis meses deberá presentarse certificado de pesajes del depósito de residuos para su control por parte del Ayuntamiento.

Esta bonificación se aplicará por un año desde su concesión y surtirá efectos a partir del siguiente primer bimestre de su solicitud.

Albudeite, a 12 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.